

Expediente: **103/24**
Carátula: **ARIAS NELSON OSCAR C/ DIRECTV ARGENTINA S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/06/2024 - 04:41**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIRECTV ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20300060162 - ARIAS, NELSON OSCAR-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 103/24



H3020175965

JUICIO: ARIAS NELSON OSCAR c/ DIRECTV ARGENTINA S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE:103/24.

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 06/06/2024 se recibieron los presentes autos desde Mesa de Entradas Civil de Centro Judicial Monteros. De aquellos surge que por error involuntario adjuntaron dos formularios, uno perteneciente a la presente causa y otro perteneciente a un proceso de familia en el que tramita una medida cautelar. Atento a lo advertido, en el día de la fecha, me comuniqué con Mesa de Entradas a fin de poner en conocimiento lo sucedido y manifestaron que allí crearán un nuevo formulario correspondiente a la medida cautelar que debe ingresar en el Juzgado de Familia y lo enviarán a la unidad correspondiente. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 7 de Junio de 2024. **FDO.DRA.MARIA ROCIO GUERRA-SECRETARIA**

Monteros, 07 de junio de 2024.

- I)-** Téngase presente lo informado por la actuaria. Desestímese el formulario presentado erróneamente.
- II)-** Encontrándose la presente comprendida dentro de los alcances de la Ley 7844 de Mediación Prejudicial Obligatoria, resérvese por Secretaría la misma para ser proveída una vez concluido el proceso de Mediación (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS-JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 07/06/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366
Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.